

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

ACUERDO No. 276

“Por el cual se ajusta la escala salarial de los Empleados de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, vigencia 2.016

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en el ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y en especial el decreto 0840 de 2012 y,

CONSIDERANDO,

- Que el artículo 28 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 53 del Acuerdo No. 018 de 2000 establece que la Junta Directiva de la ESE, previo cumplimiento de los requisitos legales, adoptará las escalas salariales de los funcionarios de la entidad.
- Que por ser la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López del Orden Departamental se tomó como punto de referencia el aumento efectuado a los Empleados del Departamento del Cesar y los toques máximos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 225 del 12 de Febrero de 2016 para los Empleados Públicos del Orden Territorial, en tal virtud se decide un incremento a las asignaciones básicas del **7,77%** de los Empleados de la Institución para la Vigencia del 2.016.
- Que de Acuerdo a certificación expedida en abril 18 de 2016, por el profesional universitario de presupuesto hace constar que existen recursos disponibles y libre de afectación para cubrir el incremento salarial del **7.77%** correspondiente a los periodos de enero a diciembre del 2016.
- Que se hace necesario aumentar las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos, de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Que en consecuencia,

ACUERDA

Artículo 1º. Fijar a partir del 1º de enero de 2016, el incremento del 7,77% a las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ:

NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	4.960.971	4.074.403	2.607.089	1.676.649	1.536.799
2	7.135.748		2.866.608	2.023.921	1.691.888
3			2.988.519		
4			3.096.153		
5			4.113.207		
6			5.008.217		
7			5.820.509		

Fuente: Oficina Talento Humano HRPL

Artículo 2º. Incrementar la pensión a la exempleada pensionada por el Hospital Rosario Pumarejo de López, en el porcentaje de 6.77% correspondiente al I.P.C del año 2.015.

Artículo 3º. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2016.

Dado en Valledupar, a los **02 MAY 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACKELINE GONZALEZ PADILLA
Presidente (D) Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López


OLGA ESTHER HERNANDEZ ALMANZA
Secretario Junta Directiva
ESE Hospital Rosario Pumarejo de López


Proyecto: Magreth Sanchez Blanco
Prof. Especializado